Outlook

RE: Resolución 866 de 2021 - RDA GHIPS HSJDM

Desde Miryam Rocio Tinoco Torres <mtinoco@husjdmi.gov.co>
Fecha Sáb 4/07/2026 13:14
Para Francy Yamely Dominguez Salazar <fdominguezs@husjdmi.gov.co>
CC Diana Luz Falla Rico <dfalla@husjdmi.gov.co>

Mil gracias Francy por tu sugerencia en el marco de la evaluación del aplicativo de Historia Clínica Electrónica.

Los documentos los solicitamos a GHIPS para que la incorpores en el manual de historia clínica institucional, sin embargo se retroalimenta al ingeniero quien es el único medio de comunicación con GHIPS para ampliar lo solicitado.

Ingeniero cesar reiteramos la solicitud para dar cumplimiento a los requisitos legales de habilitación para la implementación de la Historia Clínica Electrónica (HCE) -GHIPS en nuestra institución, solicitamos formalmente que nos entregue un documento técnico claro donde nos explique cómo el software maneja y desarrolla los siguientes cinco puntos:

1. ***Validaciones automáticas de la HCE:*** *Explicar cómo el programa evita errores en tiempo real al registrar los datos (por ejemplo: alertas si faltan campos obligatorios, advertencias sobre alergias, control de dosis en la formulación de medicamentos, etc.).*
2. ***Configuración de la institución y catálogos de códigos:*** *Detallar cómo se adapta el sistema a las reglas y sedes de nuestra clínica, y cómo tiene integrados los códigos médicos obligatorios (como CIE-10/11, CUPS u otros requerimientos de salud).*
3. ***Control de auditoría y rastreo de seguridad:*** *Explicar cómo el sistema registra de forma automática e imborrable qué persona entró a la plataforma, qué información vio, modificó o eliminó, la fecha, la hora y desde qué computador lo hizo.*
4. ***Proceso para crear el reporte automático (RDA):*** *Describir el paso a paso de cómo el programa reúne y genera de manera automática el Registro Diario de Atención al final de cada jornada de trabajo.*
5. ***Manual de usuario del software:*** *Adjuntar la guía explicativa del programa dirigida al personal médico y administrativo, indicando si se puede consultar directamente dentro de la plataforma explicada la solicitud en la última reunión.*

Agradecemos que esta documentación, ya solicitada en reuniones anteriores, sea lo más descriptiva posible, ya que formará parte de los soportes que presentaremos ante los entes de control para el proceso de habilitación.

Quedamos atentos

Cordialmente,

ROCIO TINOCO TORRES
SUBDIRECTORA SERVICIOS HOSPITALARIOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

De: Francy Yamely Dominguez Salazar <fdominguezs@husjdmi.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2026 16:46
Para: Diana Luz Falla Rico <dfalla@husjdmi.gov.co>; Miryam Rocio Tinoco Torres <mtinoco@husjdmi.gov.co>
Asunto: RV: Resolución 866 de 2021 - RDA GHIPS HSJDM

Buenas tardes

Se requiere que el PROVEEDOR DE GHIPS nos de un documento que contenga como se desarrollan los siguientes puntos:

- **Validaciones automáticas de la Historia Clínica Electrónica.**
- **Parametrización institucional y catálogos de codificación.**
- **Auditoría informática y trazabilidad tecnológica.**
- **Procedimiento institucional para la generación automática del RDA.**
- **Manual del usuario del SW**

Esta información requiere ser incorporada en el manual de HC y los documentos aportados por el proveedor son 3 normativos y uno solo propio de GHIPS pero que no contempla claramente y a profundidad esta información.

Quedo atenta.

FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR
Profesional Especializado - Contratista
Dirección de Prestación de Servicios
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

De: Francy Yamely Dominguez Salazar <fdominguezs@husjdmi.gov.co>
Enviado: jueves, 2 de julio de 2026 22:47
Para: Diana Luz Falla Rico <dfalla@husjdmi.gov.co>
Cc: Miryam Rocio Tinoco Torres <mtinoco@husjdmi.gov.co>
Asunto: RE: Resolución 866 de 2021 - RDA GHIPS HSJDM

Buenas noches
El manual de GHIPS menciona que el hospital debe inscribirse al ministerio y solicitar las llaves para la interoperabilidad. Considero que dicha gestión se sale del alcance de mi contrato y dicha actividad debe ser realizada por el área de TICS institucional o quien haga sus veces, esto debido a que las llaves deben ser de custodia reservada.

Se están incorporando al manual más o menos 6 capítulos que dan respuesta a la necesidad normativa.

Cordialmente,

FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR
Profesional Especializado - Contratista
Dirección de Prestación de Servicios
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

De: Diana Luz Falla Rico <dfalla@husjdmi.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de junio de 2026 18:05
Para: Francy Yamely Dominguez Salazar <fdominguezs@husjdmi.gov.co>; Laidy Carolina Quijano Ramirez <lquijano@husjdmi.gov.co>
Cc: Miryam Rocio Tinoco Torres <mtinoco@husjdmi.gov.co>
Asunto: RV: Resolución 866 de 2021 - RDA GHIPS HSJDM

Buenas tardes Francy y Carolina, espero se encuentren bien.

Por favor, revisen los documentos adjuntos remitidos por el ing. César e incorporen en sus respectivos manuales los ajustes que puedan derivarse de esta información.

Aquellos aspectos que requieran mayor definición o validación serán abordados en las mesas de trabajo que se programarán posteriormente, con el fin de afinar tanto la documentación como la operación de cada proceso.

Quedo atenta.

Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Diana Luz Falla R.
Subdirectora de Servicios Ambulatorios
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil
dfalla@husjdmi.gov.co
Calle 28 # 13 - 22. Bogotá D.C.

De: Libia Esperanza Forero Garcia <lforero@husjdmi.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de junio de 2026 4:27 p. m.
Para: Miryam Rocio Tinoco Torres <mtinoco@husjdmi.gov.co>
Cc: Diana Luz Falla Rico <dfalla@husjdmi.gov.co>; YEIMY LILIANA FORERO ESPINOSA <yforero@husjdmi.gov.co>
Asunto: RV: Resolución 866 de 2021 - RDA GHIPS HSJDM

Cordial saludo
Reenvío mensaje de información remitida por Almamater para el proceso de habilitación, por favor realizar la gestión pertinente
Atentamente

Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

LIBIA ESPERANZA FORERO GARCÍA Directora de Prestación de Servicios de Salud Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil
lforero@husjdmi.gov.co
Calle 28 # 13 - 22. Bogotá D.C.

De: Cesar Orlando Parra Sanabria <cparra@husjdmi.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de junio de 2026 9:39
Para: Libia Esperanza Forero Garcia <lforero@husjdmi.gov.co>; YEIMY LILIANA FORERO ESPINOSA <yforero@husjdmi.gov.co>; Diana Luz Falla Rico <dfalla@husjdmi.gov.co>; Miryam Rocio Tinoco Torres <mtinoco@husjdmi.gov.co>; Sara Lucia Riveros Bonilla <sriveros@husjdmi.gov.co>; Daniela Leon Villa <dleon@husjdmi.gov.co>
Cc: JOSE ALFONSO LEYVA VALDES <jleyva@husjdmi.gov.co>; Camila Andrea Jaime de la Rosa <cjaime@husjdmi.gov.co>; Pedro Pablo Tinjaca Ruiz <ptinjaca@husjdmi.gov.co>
Asunto: RV: Resolución 866 de 2021 - RDA GHIPS HSJDM

Estimado Equipo,

Buenos días.

Comparto la información remitida por el proveedor (Almamater) relacionada con la implementación de los lineamientos establecidos en la Resolución 866 de 2021, en el marco de los ajustes requeridos para garantizar el cumplimiento regulatorio y mantener los estándares de calidad del sistema GHIPS.

Adjunto encontrarán las resoluciones, el comunicado informativo y el manual para la **gestión de credenciales ante el Ministerio**. Una vez dichas credenciales sean otorgadas, el proveedor solicita que sean notificadas oportunamente por este medio.

En este sentido, agradezco su apoyo para identificar qué área y/o responsable dentro de la entidad debe liderar la gestión de estas credenciales ante el Ministerio, con el fin de dar continuidad al proceso y asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

Quedo atento a sus comentarios y orientaciones.

Cordialmente,

Cesar Orlando Parra Sanabria
Oficina Asesora TIC y Comunicaciones

De: JOSE DANIEL VILLA CARDOZO <jose.villac@almamater.hospital>
Enviado: jueves, 25 de junio de 2026 7:38
Para: Cesar Orlando Parra Sanabria <cparra@husjdmi.gov.co>
Cc: MARCELA CORREA <marcela.correac@almamater.hospital>; LUISA FERNANDA CORREA PEREZ <luisa.correap@almamater.hospital>
Asunto: Resolución 866 de 2021 - RDA GHIPS HSJDM

Buenos días,

Le informamos que en cumplimiento de la Resolución 866 de 2021, nuestro equipo viene realizando los ajustes necesarios para garantizar la adecuada implementación de los lineamientos establecidos. Estas medidas tienen como objetivo asegurar el cumplimiento regulatorio y mantener los estándares de calidad del sistema GHIPS.

Adjunto resoluciones, comunicado para su conocimiento y manual para la gestión de credenciales ante el Ministerio, las cuales una vez sean otorgadas agradecemos sean notificadas por este medio.

Estaremos atentos a cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Jose Daniel Villa Cardozo
Profesional senior de implementación y mesa de ayuda
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICs

(604) 604 95 95
jose.villac@almamater.hospital
www.almamater.hospital

La información contenida en este mensaje y sus archivos anexos son confidenciales y pertenecen de forma exclusiva al Hospital Alma Máter de Antioquia. Si usted no es el destinatario, por favor elimine este mensaje e informe de ello a quien lo envía.Para darle un adecuado tratamiento a sus datos personales y mantenerlo al tanto de las actividades de su interés, queremos comunicarle que sus datos se encuentran almacenados en nuestras bases de datos y están siendo tratados de acuerdo con las POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, las cuales son acordes con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013. Las políticas referidas pueden ser consultadas en la página web **www.almamater.hospital** si usted quiere conocer, corregir, actualizar, rectificar o suprimir los datos que nos ha suministrado, puede aplicar el procedimiento para la atención de peticiones, consultas y reclamos que se encuentra en dicho documento.
Ayúdanos a mejorar el uso eficiente del papel, imprime este mensaje solo en caso de ser realmente necesario.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este email / please consider the environment before printing this email

El **HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA.** nunca enviará a su correo electrónico enlaces que lo lleven a sitios que requieran el uso de su clave.Velamos por el cuidado de su información, consulte AQUÍ nuestra política de tratamiento de datos personales.

El presente mensaje, así como sus anexos, son de propiedad de **HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA.** y puede contener información privilegiada o confidencial. Si Usted no es el destinatario voluntario del mismo y de la información en él contenido favor notificarlo al remitente. El destinatario no podrá usar el mensaje y la información en él contenida sino para el propósito para el cual le fue remitido; el uso, copia, distribución o divulgación con cualquier otro propósito están prohibidos, salvo autorización escrita de **HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA.**

This message and its attachments are owned **HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA.** and may contain confidential or privileged information. If you are not the addressee of the voluntary and the information contained herein please notify the sender. The recipient may not use the message and the information contained therein but for the purpose for which it was submitted, the use, copying, distribution or disclosure for any other purpose is prohibited unless written permission from **HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA.**